

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-07-P- 5819



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO

0000001

OTORGA:

COMPAÑÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve (29) de mayo del dos mil trece, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la señora Alison Carolina Wright Salvador, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO, quien actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de marzo de dos mil trece, conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en

esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, libre y capaz de contratar, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, la señora Alison Carolina Wright Salvador, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO, quien actúa debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el quince de marzo de dos mil trece, conforme se desprende de la copia del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública suscrita el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de diciembre del mismo año se constituyó la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO b) Mediante escritura pública suscrita el veintiocho (28) de julio del año dos mil tres ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito,

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el doce de septiembre del mismo año se procedió de reformar el estatuto social y aumentar el capital de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO c) Mediante resolución de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el quince de marzo de dos mil trece, se resolvió aprobar el Cambio de Denominación, Reforma el Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos que se indican más adelante. CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Una vez que la compañía va a cambiar su actividad, es necesario que la compañía adopte una nueva Razón Social, para lo cual, ha sometido a aprobación previa de la Superintendencia de Compañías la nueva razón social que sugiere sea modificada, y, este organismo, ha aprobado la denominación "CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A." que sería la que sustituye a la actual. Los Accionistas por unanimidad deciden aprobar el cambio de la actual razón social de "INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO" por la de "CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A." Puesto en consideración de los accionistas, deciden aprobar por unanimidad el cambio de denominación de la compañía. CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- "El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actúe en la gerencia, desarrollo,

control, fiscalización y administración de las construcciones civiles y proyectos urbanísticos. B) Compra, venta, para si de derechos, acciones y participaciones con recursos propios y como un medio para el cumplimiento de sus objetivos sociales. C) Complementariamente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y exportación de bienes, partes, piezas y equipos necesarios para las actividades descritas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento organización, realización y desarrollo de las campañas publicitarias para captación de público; adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuatros actos, contratos u operaciones civiles y de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arriendo mercantil. Puesto en consideración de los accionistas, el nuevo objeto social de la compañía es aprobado por unanimidad y sin modificaciones. CLAUSULA QUINTA: REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de lo resuelto en la Junta General antes descrita, se aprueba que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los artículos PRIMERO y TERCERO, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La compañía se denominará CORPORACION EQUINOCCIO

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

INMOEQUINOCCIO S.A., y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y previstas en este Estatuto. "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actúe en la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de las construcciones civiles y proyectos urbanísticos. B) Compra, venta, para si de derechos, acciones y participaciones con recursos propios y como un medio para el cumplimiento de sus objetivos sociales. C) Complementariamente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y exportación de bienes, partes, piezas y equipos necesarios para las actividades descritas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento organización, realización y desarrollo de las campañas publicitarias para captación de público; adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos,

0000003

adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuatros actos, contratos u operaciones civiles y de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arriendo mercantil.

CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.- La Junta General, acordó por unanimidad autorizar a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice los trámites necesarios para la legalización de estos Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, así como para que suscriba la correspondiente Escritura Pública. CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

La compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto representante legal de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO., declara bajo juramento que la compañía no ha suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano, y por consiguiente no tiene obligaciones pendientes para con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.

CONCLUSIÓN: Cumpla usted señor Notario con las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de esta Escritura, de la misma que se servirá conferirme tres copias certificadas. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Federico Las Heras, con matricula profesional número cinco mil cuatrocientos sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo que
doy fe.-



POR: COMPAÑÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO
(f) ALISON CAROLINA WRIGHT SALVADOR
C.C. 170694373-3

0000004



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de marzo de 2013, a las 09h30, en las oficinas de la compañía, situadas en la Avenida Eugenio Espejo lote 5, vía a Tanda, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO, señores: Walter Wright Durán Ballén con diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; Isabel Marcel Arteta, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; José Miguel Barra Marcel, representado por su Apoderado General señor Miguel Barra Castells, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; Ignacio Barra Marcel, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y, Esteban Barra Marcel, con dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presente la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan los accionistas por unanimidad. Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Walter Wright Durán Ballén y actúa como secretario la Presidente Ejecutiva, señora Carolina Wright Salvador. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum, el secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el presidente declara instalada la sesión y dispone que por secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es: 1.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA; 2.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL; y, 3.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos, tomando las siguientes resoluciones:

1.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra la Presidente y expone a la Junta General que una vez que la compañía va a cambiar completamente su actividad, es necesario que la compañía adopte una nueva Razón Social, para lo cual, ha sometido a aprobación previa de la Superintendencia de Compañías la nueva razón social que sugiere sea modificada, y, este organismo, ha aprobado la denominación **CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.** que sería la que sustituye a la actual. Los Accionistas por unanimidad deciden aprobar el cambio de la actual razón social de **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO** por la de **CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.** Puesto en consideración de los accionistas, deciden aprobar por unanimidad el cambio de denominación de la compañía.

2.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Toma la palabra nuevamente la Presidente, y comenta a la Junta que para las nuevas actividades en las que va a participar la compañía, se requiere una reforma al objeto social de la compañía, para lo cual sugiere se apruebe el siguiente: "El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actúe en la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de

NOTARIA TERCERA
EQUIPO 56

las construcciones civiles y proyectos urbanísticos. B) Compra, venta, para sí de derechos, acciones y participaciones con recursos propios y como un medio para el cumplimiento de sus objetivos sociales. C) Complementariamente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y exportación de bienes, partes, piezas y equipos necesarios para las actividades descritas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento organización, realización y desarrollo de las campañas publicitarias para captación de público; adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos u operaciones civiles y de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arriendo mercantil."

0000005

3.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta a la Junta General que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requieren realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en los artículos referentes al Objeto Social y a la Denominación. En conocimiento de esta sugerencia, los accionistas deciden aprobarla por unanimidad, como consecuencia de lo resuelto, aprueban que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los artículo PRIMERO y TERCERO, los mismos que dirán:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La compañía se denominará **CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.**, y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, observando en cada caso las disposiciones legales pertinentes y previstas en este Estatuto.

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL Y MEDIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.- El objeto social y medios para su cumplimiento.- El objeto social de la compañía será: A) la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Podrá desarrollar fideicomisos por medio de compañías fiduciarias legalmente constituidas para estos propósitos y los utilizará como mecanismos de control en la gerencia, desarrollo, fiscalización y administración de construcciones civiles y proyectos urbanísticos. Además podrá utilizar cualquier otro mecanismo de financiamiento y fomento en las que la compañía actue en la gerencia, desarrollo, control, fiscalización y administración de las construcciones civiles y proyectos urbanísticos. B) Compra, venta, para sí de derechos, acciones y participaciones con recursos propios y como un medio para el cumplimiento de sus objetivos sociales. C) Complementariamente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y exportación de bienes, partes, piezas y equipos necesarios para las actividades descritas anteriormente. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento organización, realización y desarrollo de las campañas publicitarias para captación de público; adicionalmente podrá contratar

préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuatros actos, contratos u operaciones civiles y de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades de las instituciones financieras del país regidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros ni al arriendo mercantil."

La Junta General, expresamente autoriza por unanimidad al Presidente Ejecutivo, para que suscriba la respectiva escritura pública de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este acto societario, a anular los títulos de acciones anteriores, y para que conjuntamente con el Presidente suscriban los títulos de acciones con la nueva razón social de la compañía y los cambios que correspondan.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 10H00, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas, por tratarse de una Junta Universal.


Isabel Marcel Arteta


Ignacio Barra Marcel


Walter Wright Durán Balén
PRESIDENTE


p. José Miguel Barra Marcel
Miguel Barra Castells


Esteban Barra Marcel


Carolina Wright Salvador
PRESIDENTE EJECUTIVA - SECRETARIA





Señora
Alison Carolina Wright Salvador
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO**, reunida el día de hoy, 20 de mayo de 2011, tuvo el acierto de reelegirle **PRESIDENTE EJECUTIVA** de la Compañía por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

La compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio se constituyó ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 01. XI. 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 27. XII. 1995. Mediante Escritura Pública suscrita ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el 28.VII.2003, inscrita en el Registro Mercantil el 12.IX.2003, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social.

0000006

De conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitiva suya le reemplazará el Presidente de la compañía

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

Ab. Dennis Fletcher L
Secretario Ad-Hoc.

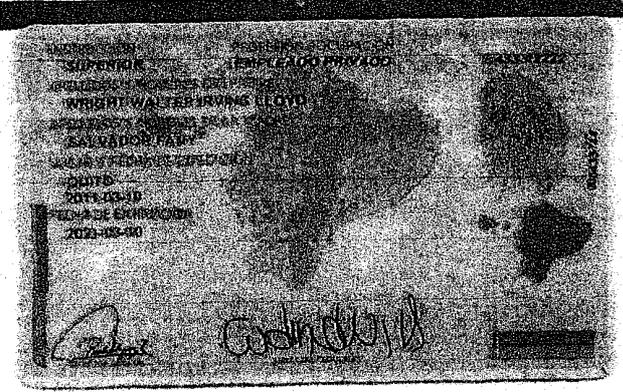
Acepto la designación de Presidente Ejecutivo de la Compañía "Inmobiliaria Equinoccio S.A. Inmoequinoccio". Quito, 20 de mayo de 2011.

Alison Carolina Wright Salvador
C.C. 170694373-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **68.1.2** del Registro de Nombramientos Torno No. **142**.
Quito, a **25 MAY 2011**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Goyber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0041 1706943733
MUSERO CÉDULA

WRIGHT WALTER BRUNO FLOYD
WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA

PROVINCIA: CANTÓN:
PARROQUIA: ZONA:

P. PRESIDENTE DEL INEQUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA **170694373-3**

WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA

APELLIDOS Y NOMBRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2011-09-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-10

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casado**
DIEGO SOTO CANO





0000007

DISTINCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **WRIGHT WALTER ERMINO LEON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALVADOR FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO 2011-09-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-10

Wright *Wright*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

062
062 - 0028 **1706943733**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 GUAYO TUMBACO **TUMBACO**
 CANTÓN **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7509330
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: REGALADO MOSQUERA RONALD ANDRES
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2013 14:26:24

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

49416 INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO

0000008

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

HA ISBKA MONTESINOS

**DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

(

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791306120001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO
NOMBRE COMERCIAL: INMOEQUINOCCIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA
CONTADOR: GUERRERO GUERRERO MARIA EUFEMIA

0000009

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/12/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 27/12/1995
FEC. INSCRIPCION: 30/01/1996 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA.

DIRECCION PRINCIPAL:

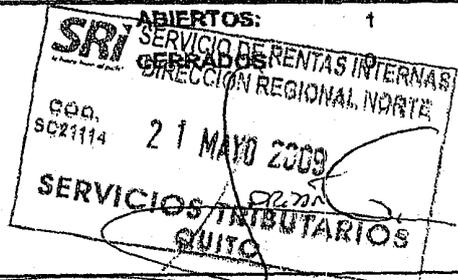
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GUMBAYA Calle: AV. EUGENIO ESPEJO Número: LOTE 5
Intersección: AV. INTEROCEANICA Referencia ubicación: FRENTE A LA URBANIZACION RINCON DEL VALLE DOS
Teléfono Trabajo: 022888973 Teléfono Trabajo: 022888974

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/PACZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/05/2010

entrega de original sujec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791306120001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 27/12/1995
NOMBRE COMERCIAL: INMOEQUINOCCIO **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. EUGENIO ESPEJO Número: LOTE 5 Intersección:
AV. INTEROCEANICA Referencia: FRENTE A LA URBANIZACION RINCON DEL VALLE DOS Telefono Trabajo: 022889973
Telefono Trabajo: 022889974

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIETE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé. **29 MAY 2013**
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO PAEZ G55 Y RAMIREZ Fecha y hora: 21/05/2013

Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia
Certificada de la Escritura Pública de: REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A., otorgada 999910
COMPañÍA INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A.
INMOEQUINOCCIO, Sellada y firmada en Quito, veintinueve de
mayo del dos mil trece.



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005114, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, Intendente de Compañías de Quito, de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, en su artículo tercero, tomé nota del cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO por CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A., al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil trece, ante el suscrito Notario. Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil trece.-

0500011

EL NOTARIO



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario Público
QUITO, GUAYACÁN



NOTARIA TERCERA

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A., Inmoequinoccio, de fecha 01 de Noviembre del año 1995, la Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005114, de fecha 16 de Octubre del 2013, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba el cambio de denominación de la compañía Inmobiliaria Equinoccio S.A., Inmoequinoccio por Corporación Equinoccio Inmoequinoccio S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 22 de Noviembre del año 2013.- El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

0300012

TRÁMITE NÚMERO: 59314

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000015

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACION OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5024
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706943733	WRIGHT SALVADOR ALISON CAROLINA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

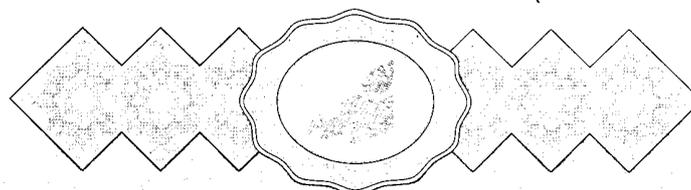
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, MODIFICACION OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	29/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTQ.13.005114
FECHA RESOLUCIÓN:	16/10/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0401180

Registro de Quito, Públicos
del Cantón Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA CAMBIA SU DENOMINACIÓN DE INMOBILIARIA EQUINOCCIO S.A. INMOEQUINOCCIO POR CORPORACION EQUINOCCIO INMOEQUINOCCIO S.A.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3835 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 1995, TOMO: 126.

0000016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5673 Y CASPAR DE VILLAROEL

